

Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el calendario de admisión y matrícula del alumnado de enseñanzas profesionales de danza para el curso académico 2016-2017

La Resolución de 14 de mayo de 2013 por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes públicos del Principado de Asturias para cursar enseñanzas profesionales de danza, dispone en el apartado segundo, que la Consejería competente en materia de educación aprobará el calendario de admisión de alumnado para cada año académico.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero de la citada Resolución, la admisión de alumnado en las enseñanzas profesionales de danza se realizará de conformidad con lo establecido en el capítulo III del Decreto 94/2008, de 10 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de danza, en su especialidad de danza española en el Principado de Asturias.

Procede establecer los calendarios del procedimiento de admisión y matrícula del alumnado de enseñanzas profesionales de danza para el curso académico 2016-2017.

Por todo ello, el Decreto 65/2015, de 13 de agosto por el que se establece de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO,

Primero.- Aprobar el calendario del procedimiento de admisión y matrícula del alumnado de enseñanzas profesionales de danza en los centros docentes que impartan estas enseñanzas en el Principado de Asturias para el curso académico 2016-2017, que se incorporan como anexo, de la presente Resolución.

Segundo.- Autorizar al titular de la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa para dictar cuantas medidas sean necesarias en cuanto a la aplicación del procedimiento de admisión del alumnado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno

Oviedo a 31 de mayo de 2016.- El Consejero de Educación y Cultura.- Genaro Alonso Megido

Anexo

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DEL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

Fecha	Actuación
24 de junio	Remisión por parte de los conservatorios de la previsión de plazas vacantes a la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa.
Del 24 de junio al 1 de julio (ambos inclusive)	ALUMNADO OFICIAL DEL CENTRO: Plazo de matrícula del alumnado oficial del centro que haya superado el curso en la convocatoria final ordinaria de junio.
Del 23 de junio al 1 de julio	Plazo de solicitud de admisión como alumnado de nuevo ingreso que haya superado la prueba de acceso.
4 de julio	Publicación en los tablones de anuncios de la relación de plazas vacantes para alumnado de nuevo ingreso.
4 de julio	Publicación en el tablón de anuncios del conservatorio listado provisional de personas admitidas que han superado la prueba de acceso y, en su caso, de personas no admitidas.
5 y 6 de julio	Plazo de alegaciones.
7 de julio	Publicación del listado definitivo de personas admitidas que han superado la prueba de acceso y, en su caso, de personas no admitidas.
8, 11 y 12 de julio	1º plazo de matriculación: formalización de la matrícula del alumnado admitido en el conservatorio en el que ha superado la prueba de acceso.
13 de julio	Publicación en el tablón de anuncios de los centros docentes de las plazas vacantes para el 2º plazo de matriculación.
14 y 15 de julio	Plazo de solicitud de admisión para: 1º) quienes hayan superado la prueba específica de acceso en otro conservatorio del Principado de Asturias. 2º) quienes hayan superado la prueba específica de acceso en otra Comunidad Autónoma. 3º) quienes deseen simultanear dos especialidades y hayan superado la prueba específica de acceso para una segunda especialidad
18 de julio	Publicación del listado provisional de personas admitidas y, en su caso, de no admitidas.
19 y 20 de julio	Plazo de alegaciones.
21 de julio	Publicación del listado definitivo de personas admitidas y, en su caso, de no admitidas.
22 de julio	2º plazo de matriculación: formalización de la matrícula por parte del alumnado admitido.
9 y 12 de septiembre	ALUMNADO DEL CENTRO: Plazo de matrícula del alumnado que cursa las enseñanzas profesionales en el centro docente evaluado en la convocatoria final extraordinaria de septiembre.

Oviedo a 31 de mayo de 2016.- El Consejero de Educación y Cultura.- Genaro Alonso Megido